

PROYECTO DE LEY No. 313 DE 2019

“Por medio del cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia (ley 1801 de 2016) para fortalecer la lucha contra la delincuencia”

**El Congreso de Colombia
DECRETA:**

Artículo 1. Adiciónese un párrafo al artículo 20 de la ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 20. ACTIVIDAD DE POLICÍA. Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

PARÁGRAFO. Con la finalidad de luchar contra la delincuencia común, el Director Nacional de la Policía podrá crear Grupos Especiales de efectivos vestidos de civiles, a efectos de patrullar en las ciudades sin la necesidad de emplear el uniforme.

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Oscar Leonardo Villamizar Meneses
Representante a la Cámara por Santander



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto reforzar la seguridad ciudadana, adecuando un grupo de policías íntegramente capacitados, vestidos de civil, ubicados en lugares estratégicos de la ciudad, efectuando apoyo diligente a la policía uniformada.

Con esta iniciativa se quieren evitar los repetidos “raponazos” en la calle a plena luz del día, “cosquilleo” aprovechando las aglomeraciones y la proliferación de temibles bandas que asaltan ciudadanos indefensos con armas blancas o hasta armas de fuego, ocasionando lesiones personales y hasta la muerte.

Contexto.

Según el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

El presidente de la República, Iván Duque Márquez, puso en marcha la estrategia de la Policía Nacional ‘El que la hace la paga’, con el fin de combatir el crimen organizado y otros diez delitos que afectan directamente a la seguridad de la ciudadanía.

La estrategia deberá entregar resultados durante los primeros meses de su mandato, por lo que ha reiterado el señor Presidente *“estamos dispuestos a darle un espaldarazo a la Policía para que se combata el crimen en el territorio nacional”*¹.

En los últimos años, con preocupación, se ha visto cómo los índices de delincuencia común se han incrementado en el país, por lo que se hace necesario fortalecer y dotar de herramientas a la Policía Nacional, que le permitan luchar contra este fenómeno que cada día se fortalece.

Una de esas herramientas que proponemos para combatir el fenómeno delincriminal, es facultar a la Policía Nacional para que **actúe de civil**, esto es, sin utilizar el uniforme. Esta mixtura de agentes vestidos de civil y uniformados, permitirá cumplir con el fin establecido en la carta política fundamental de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades.

Según la Fiscalía General de la Nación, en el primer trimestre de 2018, frente al mismo período del año 2017, se presentó un incremento en los hurtos simples de un 18%, en el hurto de bicicletas en un 60% y un incremento de hurtos a entidades financieras del 70%.

DENUNCIAS	TOTAL	HURTO	LESIONES PERSONALES	MICROTRÁFICO	HURTO A CELULARES	HURTO A BICICLETA	HURTO ENTIDADES FINANCIERAS
2017	258.109	68.774	36.649	18.437	12.009	1.148	29
2018	278.226	81.039	37.519	18.469	14.683	1.875	49

¹<http://www.elcolombiano.com/colombia/propuestas-de-ivan-duque-sobre-el-crimen-en-colombia-BM9178407>. Consultado el día 24 de septiembre de 2018.

En el caso concreto de Bucaramanga y su área metropolitana, son preocupantes los índices que se mantienen para los hurtos a residencias, al comercio, a automotores, y el hurto a motocicletas.

CRIMINALIDAD BUCARAMANGA	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
HOMICIDIOS	8	8	13	8	7	8	5	7	7	5	9	5
EXTORSIÓN	3	5	4	10	7	5	0	4	3	6	2	1
LESIONES COMUNES	145	171	191	170	203	191	196	173	192	129	148	141
HURTO A RESIDENCIAS	61	61	36	60	35	36	41	31	39	57	35	50
HURTO A COMERCIO	108	117	104	140	120	127	106	127	110	131	111	123
HURTO A PERSONAS	319	386	327	378	280	362	292	459	348	458	314	405
HURTO AUTOMOTORES	0	2	0	0	1	0	2	0	1	3	4	0
HURTO MOTOCICLETAS	34	32	34	33	35	37	33	37	38	27	24	25
HURTO ABIGEATO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
PIRATERÍA TERRESTRE	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0
HOMICIDIOS EN A/T	4	2	1	5	0	4	4	2	4	4	S	4
LESIONES EN A/T	102	84	86	117	77	81	87	101	123	101	98	89
TOTAL	784	869	797	921	765	852	767	941	866	922	747	843

La Corte Constitucional en la Sentencia C-789 de 2006, reiteró que la actividad de policía, como ejecución material del poder y de la función de policía, a cargo de la Policía Nacional, es por esencia de **carácter preventivo** y se manifiesta en medidas lícitas, razonables y proporcionadas, tendientes a la conservación del orden público.

En una sentencia más reciente, C-813 de 2014, el máximo Tribunal Constitucional recordó que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de **naturaleza civil**, condición que permite desde el punto de vista constitucional, la incorporación a la ley 1801 de 2016, el parágrafo que aquí proponemos.

Antecedentes.

En Bogotá en el 2016, la Administración Distrital, en coordinación con la Policía Nacional, lanzó una estrategia para erradicar la inseguridad en el Transmilenio. Se trata de 100 policías, vestidos de civil y dotados con armas de fuego entre hombres y mujeres, que fueron presentados por el alcalde Enrique Peñalosa, con apoyo del entonces comandante de la Policía Metropolitana, general Hoover Penilla, y el secretario de Seguridad, Daniel Mejía. La idea es vigilar portales, estaciones y buses articulados.

La figura de policía vestida de civil, ya ha sido aplicada en otros Países como España, Brasil, México y Argentina, donde de manera efectiva se han evitado crímenes y asaltos en las calles y establecimientos de comercio.

Esta figura fue creada en México, en el año 2010, mediante la aprobación de una Ley Orgánica propuesta por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el Senado, la cual ha sido nombrada Policía Investigadora, esta organización actuará bajo el mandato del Ministerio Público. Esta rama de la policía actuará bajo el mando del Ministerio Público y realizará "indagaciones, citaciones, cateos, notificaciones, detenciones y presentaciones que se le ordenen". También tienen la facultad de "ejecutar las órdenes de aprehensión y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales". Estos son los únicos agentes policiacos que pueden hacer trabajo vestidos de civiles, camuflados como cualquier persona.



A nivel internacional hemos podido observar esta figura como un aliciente para los ciudadanos como las siguientes:

En Brasil, Katia Sastre, una mujer policía vestida de civil, disparó y mató a un hombre que trató de asaltar a un grupo de mujeres y niñas frente a una escuela privada en San Pablo, Brasil. La mujer policía que disparó al ladrón es del 4 ° Batallón de Acciones Especiales de Policía, de la Zona Este de la capital paulista. Katia Sastre, fue elegida diputada regional de San Pablo.

En Argentina, una agente policial de 26 años, que estaba vestida de civil, enfrentó a un delincuente que intentó asaltarla cuando esperaba su carro en una calle de la ciudad de Lanús, ubicada en la provincia de Buenos Aires, Argentina. La Municipalidad de Lanús informó que la policía será premiada por su "actitud de valentía y coraje" con un incentivo económico en una ceremonia que contará con la presencia del intendente Néstor Grindetti y su jefe de Gabinete y secretario de Seguridad, Diego Kravetz.

En Chorrillos, Perú, Una mujer policía vestida de civil captura a un delincuente que intentó robarle. Dos delincuentes intentaron asaltar a dos mujeres que se trasladaban en un auto; sin embargo, una de ellas era una policía vestida de civil. La técnica de tercera Silvia Cier Caycho persiguió, capturó y redujo a Carlos Hurtado Gómez gracias su entrenamiento.

Ordenamiento Constitucional.

El presente proyecto va acorde al ordenamiento Constitucional y no viola ninguna de sus normas, por lo cual es importante poner de presente lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la cual declara la protección de todos los ciudadanos y la vida en paz y sana convivencia, como lo establecen los siguientes artículos:

Artículo 22. *"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"*

Artículo 217. *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional..." (Subrayado fuera de texto).*



Artículo 218. "(...) La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz." (Subrayado fuera de texto).

Conclusión.

La creación de este grupo de fuerza especial encubierta, propagara mayor seguridad a los ciudadanos y aprensión de operar a los delincuentes, pues podrán capturar a los criminales que operan en el sistema y realizar todo el trabajo de inteligencia necesario para llevar a los dirigentes de estas organizaciones a prisión.

Del honorable Congresista,

Oscar Leonardo Villamizar Meneses
Representante a la Cámara por Santander

SECRETARIO GENERAL

Exposición de motivos. Por
No. _____ Con su correspondiente
Proyecto de Ley Acto Legislativo
Ha sido presentado en este Despacho el
El día _____ de _____ del año _____

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETAR GENERAL

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETAR GENERAL

El día 20 de Feb del año 2019

Ha sido presentado en este Despacho el

Proyecto de Ley X Acto Legislativo _____

No. 313 Con su correspondiente

Exposición de motivos. Por

HR OSCAR VI
LLAMIZAR


SECRETARIO GENERAL